

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SUBVENCION DE ACTIVIDADES SOCIALES Y PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS

SUBVENCIÓN FOLIO N°09.
TRANSFERENCIAS
MUNICIPALIDADES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



En Valdivia, a 11 de Mayo 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don EGON MONTECINOS MONTECINOS ambos domiciliados en esta ciudad, Edificio Público N°1, O'Higgins # 543 de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** RUT: 69.201.000-0 representada por don Luis Roberto Reyes Álvarez, chilena C.I.8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en **Comercio N° 603**, de la comuna de Río Bueno, en adelante, indistintamente el *Municipio*; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

- a) Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% del total de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional pueda ser destinado a subvencionar actividades culturales, deportivas y seguridad ciudadana, que determine el Gobierno Regional respectivo, que efectúen las municipalidades y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
- c) El Certificado Core N° 486 de fecha 17 de diciembre del 2015, que aprueba la distribución del 6% del presupuesto y ajuste presupuestario FNDR 2016.
- d) El Correo Electrónico de fecha 21 de diciembre del 2015, emanado por la Dirección de Presupuestos relativo a la interpretación de la Glosa 02.2.1 para todos los Gobiernos Regionales, según la ley de presupuestos N° 20.882, cuyo tenor es el siguiente *"Estimadas/os, En relación a la ley de presupuestos 2016, el numeral 2.1 de la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, y su párrafo que dice: "Las bases para la postulación a estos recursos deberán estar dictadas e ingresadas por cada gobierno regional a la Contraloría General de la República, para su toma de razón, a más tardar el día 31 de enero del año 2016. El proceso de selección de iniciativas con cargo a estos fondos se realizará durante los meses de abril y agosto del año 2016.", se informa lo siguiente: Es necesario que los Gobiernos Regionales interpreten que las bases deben ir a la toma de razón en Contraloría sólo cuando corresponda, es decir cuando los montos involucrados superan las 5.000 unidades de fomento cumpliendo con la resolución 1.600 de la Contraloría. En cuanto a los plazos señalados, ellos deben entenderse como plazos directrices y en ningún caso como plazos fatales, por lo que tanto la presentación de*

las bases como el proceso de selección puede realizarse durante todo el año. Lo anterior lo conversó DIPRES con la Contraloría y quedamos de informar a los GORES, para evitar otras interpretaciones. Atte Margarita Vial C.

- e) EL Ord N° 3189 de fecha 29 de diciembre del 2015, del Sr: Intendente de la Región de Los Ríos, Sr. Egon Montecinos Montecinos, al Director de Presupuestos Sr. Sergio Granados Aguilar, en virtud el cual se solicita efectuar ajustes e identificaciones entre asignaciones del Subtitulo 24, creando de esta forma la Asignación N° 017 relativa al Fondo de Social y Rehabilitación de Drogas. Item 01 – 03.
- f) El Decreto N° 48 de fecha 29 de enero del 2016 de la Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda, el cual aprueba la modificación del presupuesto del Sector Publico, el cual es Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica, con fecha 16 de febrero del 2016.
- g) La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 en relación al Decreto N° 48 de fecha 29 de enero del 2016, descrito en punto precedente, lo cual identificó la suma de M\$202.410. en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 017, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, Transferencias corrientes, a otras entidades públicas, Municipalidades – Actividades Sociales y Prevención y Rehabilitación de Drogas.
- h) La circunstancia que se verifico disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
- i) El Oficio N° 009496 de fecha 05 de Febrero del 2016, de la Contraloría General de Republica, relativo a la abstención del órgano Contralor de ejercer el control previo de juridicidad de las Resoluciones Ns 222 y 223, ambas del 2015, del Gobierno Regional Metropolitano, de lo cual se desprende que dichas resoluciones tienen el carácter de exentas, es decir no requieren del Trámite de Toma de Razón.
- j) El Acuerdo Nro. 05-09 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.05 celebrada el día 02 de Marzo de 2016, según consta en Certificado Nro. 60 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas año 2016, del Gobierno Regional de Los Ríos, para la subvención de proyectos Sociales y de Rehabilitación de Drogas, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- k) La Resolución Exenta Nro. 219 de fecha 02 de Marzo de 2015, que aprueba Bases del único llamado 2016 del Fondo de Social y Prevención y Rehabilitación de Drogas Región de Los Ríos, con cargo al 6% F.N.D.R. Glosa Social, del Gobierno Regional de Los Ríos.
- l) Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 09 celebrada el día 04 de mayo de 2016, según consta en Certificado Nro. 149 de fecha 05 de mayo de 2016, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Rio Bueno por la prevención", presentado por la Ilustre **Municipalidad de Rio Bueno**, Folio N° 09 con cargo a la Línea de prevención de consumo de Drogas y alcohol Municipios de la Subvención de Actividades Sociales y Prevención y Rehabilitación de Drogas del 6% del FNDR.
- m) La circunstancia que la Unidad de Subvenciones, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificó mediante el correspondiente certificado la efectividad de que la Entidad Receptora, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo

dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

- n) El que los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se registrarán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.
- o) El respectivo proyecto deberá cumplir con lo indicado en la normativa vigente relativo a los derechos de autor ley N° 17.336 y lo relativo a la normativa vigente sobre depósito legal, debiendo cumplir las entidades beneficiarias estrictamente con dicha normativa.
- p) El Decreto N° 672 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2014, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

SE ACUERDA:

PRIMERO : Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos, a la *Ilustre Municipalidad de Río Bueno* la suma de \$8.000.000- (ocho millones de pesos), correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 017 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades Sociales y Prevención y Rehabilitación de Drogas", para la ejecución del proyecto "Río Bueno por la prevención", de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo Nro.1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en la presentación del proyecto y el calendario actualizado detallados en el Anexo Nro.2 adjunto al presente.

SEGUNDO : Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.

TERCERO : **Obligaciones de la Entidad Receptora:**

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR. Los Recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se registrarán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y a los objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismo competentes.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto "Río Bueno por la prevención", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos.
4. A rendir cuenta de los recursos de manera mensual al Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio y las Bases Administrativas. La Rendición de cuenta la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) N°6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el Municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.
5. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.

6. La entidad edilicia deberá informa mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello, con fecha máxima el 1 de octubre del 2016, debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 20 de octubre del mismo año.

7. Con respecto a los recursos no rendidos satisfactoriamente, ellos deberán ser reintegrados en su oportunidad correspondiente al Gobierno Regional de Los Ríos.

8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

9. La **Ilustre Municipalidad de Rio Bueno**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades Sociales y Prevención y Rehabilitación de Drogas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "Rio Bueno por la prevención", **financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos**".

10. Las demás que establezcan las Bases y el Reglamento que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

CUARTO : EL Gobierno Regional, por su parte se obliga a:

A. Transferir a la *Ilustre Municipalidad de Rio Bueno* la cantidad de \$8.000.000- (ocho millones de pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 001 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades Sociales y Prevención y Rehabilitación de Drogas", de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Representante Legal del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.

B. Realizar en el momento que lo estime necesario, a través de la **Unidad de Subvenciones** y de acuerdo a la disponibilidad, actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO : Gastos del Proyecto e Informes.

Para acreditar fehacientemente el correcto y debido uso de los recursos asignados al proyecto, el Municipio, deberá presentar el Informe Económico mensualmente y finalizada la ejecución deberá remitir un Informe de Gestión. Estos informes deberán contener lo siguiente:

1.- **Individualización completa del Proyecto:** Nº de Folio, título, línea y modalidad específica de postulación.

2.- **Individualización de la Entidad y Representante Legal:** Razón social, individualización del representante legal, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

3.- **Relación de Actividades:** Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el formulario de postulación y mencionar las actividades pendientes por ejecutar, y presentar un CD con los respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original.

SEXTO : **Mención en logotipos y espacios en las piezas gráficas.**

EN LIENZOS Y PASACALLES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN LOS PENDONES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente.

EN LOS AFICHES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, trípticos etc.): El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación.

EN LAS INVITACIONES, TARJETAS PROMOCIONALES, VOLANTES ETC: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior.

2. Mención y referencias de financiamiento en medios audiovisuales Nacionales y Comunes.

EN VIDEOS PROMOCIONALES: En los videos promocionales se deberá hacer alusión al financiamiento y deberá exhibir el logotipo por al menos 5 segundos de imagen.

EN CUÑAS RADIALES Y CONFERENCIAS DE PRENSA: En la promoción del evento o iniciativa deberá hacer alusión al financiamiento del Gobierno Regional de Los Ríos.

EN PERIODICOS NACIONALES O COMUNALES: Cualquier referencia, reportaje o avisaje de actividades financiadas por el FNDR de Social y Prevención y Rehabilitación de Drogas, deberá hacer alusión al financiamiento e incorporar el logotipo si así lo ameritase.

3. Mención y referencias de financiamiento en locuciones y discursos:

Los ejecutores tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos y actividades financiadas por el **Gobierno Regional de Los Ríos** del aporte y alcance social de la inversión.

NOTA: Toda pieza publicitaria deberá contar con el visto bueno del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos, antes de ser impresa.

Para cumplir con esta obligación, el Gobierno Regional de Los Ríos se compromete a:

1. Entregar, a través de su Departamento de Comunicaciones, un CD con el logotipo en archivos digitales Freehand y JPG a los ejecutores que resulten seleccionados.
2. Entregar a los Proyectos seleccionados, los contenidos y fundamentos que inspiran la inversión Social por parte del Gobierno Regional de Los Ríos.
3. Indicar a los ejecutores, la nómina de las autoridades pertinentes que deberán ser invitadas a cada una de las actividades programadas.

SEPTIMO : Rendición de Cuentas.

Esta debe ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de Contraloría General de La República. Deberá contener una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto. Debe contener todos y cada uno de los gastos efectuados, separándolos por ítem. En las Boletas y Facturas deberá detallarse en que se invirtieron los recursos, debiendo velar el Municipio, para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia. El Gobierno Regional, podrá objetar los informes y rendiciones de cuentas que no sean considerados satisfactorios, casos en los cuales solicitará mayores antecedentes para la aprobación de los mismos. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá

rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones que correspondan, lo que será notificado al representante legal mediante carta certificada. La objeción de Informes y Rendiciones de Cuentas no alterará el curso normal de los plazos estipulados para la presentación de los mismos comprometidos por el Municipio en el presente Convenio.

La rendición de cuentas que deba efectuar el Municipio serán de manera Mensual, acompañando un informe dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, el cual deberá a lo menos indicar el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe, se deberá efectuar existan o no gastos por parte del municipio en el mes respectivo.

La rendición de cuentas se deberá efectuar conforme a los formularios que para estos efectos confecciona la Contraloría General de la Republica y que el Gobierno Regional indique

Cabe destacar que en caso que el Municipio, se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto. Lo anterior sin perjuicio que debe acompañar:

Relación de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el formulario de postulación y mencionar las actividades pendientes por ejecutar, y presentar un CD con los respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original.

El Gobierno Regional de Los Ríos, indicara los días en que se deba presentar dicha rendición como plazo máximo según el calendario indicado mediante el Ord. N° 125 de fecha 14 de enero de 2016.

OCTAVO : Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Convenio de Transferencia, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras" que llevará el Gobierno Regional, antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que el representante legal, ejecutores o co-ejecutores, postulen a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Municipio, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Inhabilitar al representante legal, ejecutores o co-ejecutores y a las Institución que representan para postular Al Fondo de Desarrollo Social y Prevención y Rehabilitación de Drogas del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.
- c) Si el *Municipio* no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos y no se realiza la oportuna rendición de los recursos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

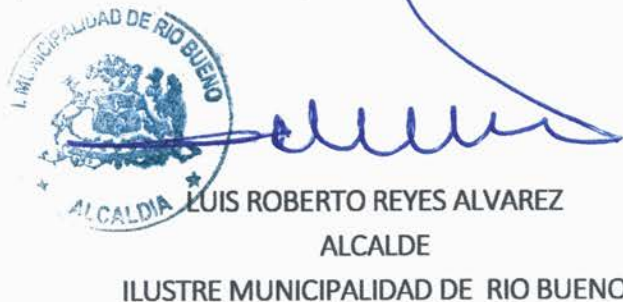
NOVENO : Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO : La personería de Don Egon Montecinos Montecinos en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N° 672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, que lo

nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Luis Roberto Reyes Álvarez, en representación de la *Ilustre Municipalidad Rio Bueno*, consta en el Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos, el cual lo proclama como alcalde de esa comuna, según Rol N° 437-2012, de fecha 23 de noviembre del, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del *Municipio* y dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos.



LKS/SVR/ARR/ZRS/CBB/cbb.